

0001

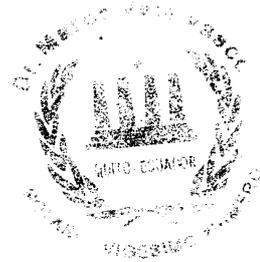
TERCERA COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: DERMACARE CUIDAD DERMICO  
AVANZADO CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 7.000,00

FECHA: QUITO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006



0002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR: DERMACARE CUIDADO DERMICO  
AVANZADO CIA. LTDA.

CUANTIA: U.S. 7.000,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece la señora Elena Raquel Cárdenas Cornejo, casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO CIA. LTDA. según nombramiento adjunto. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: -“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía “DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA”, al tenor de las

cláusulas siguientes. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** La señora Elena Raquel Cárdenas Comejo, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan, comparece a celebrar y suscribir la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A. La compañía "DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de diciembre del dos mil cuatro; ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de enero del dos mil cinco, bajo el número cero cero treinta y ocho (0038), Tomo ciento treinta y seis (136). B. El doce de abril del dos mil cinco, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales mediante la cual, la socia señora María Cristina Rodríguez Yépez, con el consentimiento unánime de la Junta General de Socios de la compañía, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales que poseía en la compañía, a favor de la nueva socia señora María Elena Karolys Cárdenas, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil cinco, al margen de la inscripción inicial. C. La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía "DERMACARE CUIDADO

DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA”, en sesión llevada a cabo el veinte y tres de marzo del dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar sus Estatutos Sociales, según se desprende de la copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante. Por lo precedente, la señora Elena Raquel Cárdenas Cornejo en su calidad ya indicada, otorga la presente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía “DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA”, se eleva de Cinco mil dólares estadounidenses, a Doce mil dólares estadounidenses, es decir un aumento de Siete mil dólares estadounidenses, que lo efectúan los socios utilizando la cuenta contable “Utilidades para reinversión” y aporte en numerario, en base al porcentaje actual suscrito y pagado, en función al siguiente detalle: La socia señora Elena Raquel Cárdenas Cornejo de Karolys, actualmente propietaria de Dos mil quinientos dólares estadounidenses, aumenta el capital mediante la cuenta “Utilidades para reinversión” por el año dos mil cinco, en la cantidad de Tres mil trescientos sesenta y seis dólares estadounidenses, con noventa y un centavos de dólar (\$. 3.366,91 U.S.); y, con aporte en numerario, en la cantidad de Ciento treinta y tres dólares estadounidenses, con nueve centavos de dólar (\$. 133,09 U.S.), lo que suma un total de Seis mil dólares estadounidenses (\$. 6.000,00 U.S.), que representa el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. La socia señora María Elena Karolys de Verdú, actualmente propietaria de Un mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses, aumenta el capital

0003

3 366,91  
133,09  

---

3 500 00  
+ 2 500.  

---

6 000

1683,46  
66,54  
3000,00

mediante la cuenta "Utilidades para reinversión" por el año dos mil cinco, en la cantidad de Un mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses, con cuarenta y seis centavos de dólar (\$. 1.683,46 U.S.); y, con aporte en numerario, en la cantidad de Sesenta y seis dólares estadounidenses, con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$. 66,54 U.S.), lo que suma un total de Tres mil dólares estadounidenses (\$. 3.000,00 U.S.), que representa el veinte y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. El socio señor Juan Carlos Verdú Rodríguez, actualmente propietario de Un mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses, aumenta el capital mediante la cuenta "Utilidades para reinversión" por el año dos mil cinco, en la cantidad de Un mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses, con cuarenta y seis centavos de dólar (\$. 1.683,46 U.S.); y, con aporte en numerario, en la cantidad de Sesenta y seis dólares estadounidenses, con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$. 66,54 U.S.). lo que suma un total de Tres mil dólares estadounidenses (\$. 3.000,00 U.S.), que representa el veinte y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. Una vez que se encuentre perfeccionado el presente aumento de capital, se procederá con la anulación de los actuales certificados de aportación, se emitirán los nuevos certificados de aportación a favor de los socios de la compañía; y, se efectuará el correspondiente registro en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por lo precedente, se reforma de los Estatutos Sociales el Artículo Sexto, cuyo texto dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía

es de DOCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$. 12.000,00 U.S.D.), dividido en doce mil participaciones sociales de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro: 0004

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:.....	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENT.
.....	Y PAGADO.....	PARTICIP.....	%
1.- Elena Cárdenas Cornejo	\$...6.000.....	6.000.....	50
2.- María Karolys Cárdenas	3.000.....	3.000.....	25
3.- Juan Verdú Rodríguez.....	3.000.....	3.000.....	25
SUMAN:.....	\$. 12.000.....	12.000.....	100

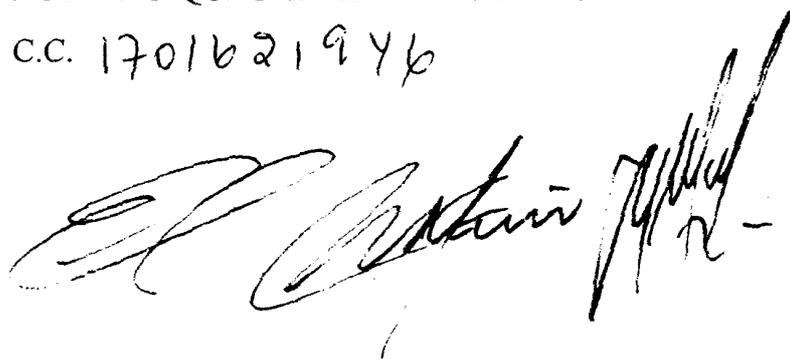
**QUINTA: DECLARACIONES.-** Yo, Elena Raquel Cárdenas Cornejo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "DERMACARE CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑÍA LIMITADA". declaro bajo juramento que la cuantía del aumento de capital de mi representada es de Siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$. 7.000,00 U.S.D.), que el capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado en forma correcta, según se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General de Socios adjunta, documento al cual me remito en caso de ser necesario. Declaro también que mi representada, a la fecha de otorgamiento la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión efectuada por ellos en el presente aumento de capital es nacional. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.”  
Firmado Doctor José Maldonado Villacís, matrícula número  
cinco mil setecientos siete del Colegio de Abogados de  
Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública  
se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue,  
por mí el Notario integramente esta escritura a la compareciente,  
ésta se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

Due Edit

ELENA RAQUEL CARDENAS CORNEJO

C.C. 1701621946



ECUATORIANO \*\*\*\*\* V0003442

NACIONALIDAD CASANO DIAZ RAQUEL YS

ESTADO CIVIL SUPERIOR

NOMBRE GONZALO CORNEJO

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EULALIA CORNEJO

CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 9/08/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1578006

TITULAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170162194-6

CARDENAS CORNEJO ELENA RAQUEL

22 MAYO 1.945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RES. CIVIL 02 1 329 02784

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 45

*Suarez*



0005



**Elecciones**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0031 1701621946  
NUMERO CEDULA

CARDENAS CORNEJO ELENA RAQUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

*Suarez*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, de 10 de enero de 2.005

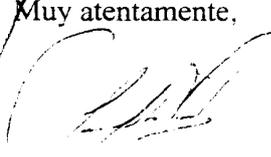
Señora  
**Elena Raquel Cárdenas Cornejo**  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "DERMACARE CUIDADO DÉRMICO AVANZADO CIA. LTDA.", reunida el día de hoy 10 de enero del 2.005, resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período estatutario de **CUATRO AÑOS**. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, por sí solo, la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.

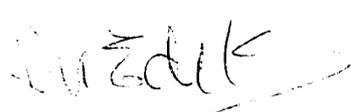
Las atribuciones y deberes vigentes de los administradores y del representante legal constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 8 de diciembre del 2.004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de enero del 2.005.

Muy atentamente,

  
**Juan Carlos Verdú Rodríguez**  
Presidente de la Junta

**RAZÓN:** Acepto la designación de Gerente General recaída en mi persona.

Quito, 10 de enero del 2.005.

  
**Elena Raquel Cárdenas Cornejo**  
C.C.: 170162194-6

Presente  
440 del Registro  
Nombroamiento  
Quito, a 17 ENE 2005 136

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**r. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
DERMACARE, CUIDADO DÉRMICO AVANZADO CÍA. LTDA.**

En Quito, el 23 de marzo del 2006 a las 10h15, en las oficinas ubicadas en la Calle Nicolás Arteta N31-190 y Mariana de Jesús, se reúnen en Junta General Ordinaria Universal los socios de DERMACARE, CUIDADO DÉRMICO AVANZADO CÍA. LTDA.: Elena Cárdenas de Karolys, Juan Carlos Verdú Rodríguez y María Elena Karolys de Verdú. Se constata la presencia del 100% del capital pagado y se trata el orden del día que está a continuación, actuando como Presidente Juan Carlos Verdú y como secretaria Elena Cárdenas de Karolys.

**1. Revisión y aprobación de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2005.**

Al respecto, se revisan los estados financieros de acuerdo a la presentación de los mismos al Servicio de Rentas Internas, luego de efectuar la reclasificación de USD54.820,18 que se había clasificado en el corto plazo (pasivo corriente) cuando en realidad correspondían a préstamos de largo plazo (pasivos no corrientes) de los socios Elena Cárdenas, Juan Carlos Verdú y María Elena Karolys, en las proporciones de participación de los aportes de capital, 50%, 25% y 25% respectivamente.

La reclasificación fue presentada al Servicio de Rentas Internas el día 21 de marzo del 2006 según consta en el formulario No.502 que se presenta a los socios.

La Gerente General de la empresa, Elena Cárdenas de Karolys, presenta su Informe de Gerencia. Luego de escuchar dicho informe y de revisar el Balance General y el Estado de Resultados por el año terminado el 31 de diciembre del 2005, se procede a aprobar los mismos.

**2. Destrino de las utilidades.**

Se aprueba formalmente en esta reunión la reinversión y capitalización de USD6.753,83 dólares mas USD 266,17 en numerario para elevar el capital social en USD 7.000,00. Esta capitalización deberá concluirse hasta el 31 de diciembre del 2006.

Esta reinversión le permite a la empresa ahorrar USD 673,38 en el pago del impuesto a la renta del año 2005, el mismo que ascendió a USD1.772,76, dada una utilidad del ejercicio de USD10.424,71, una provisión del 15% de participación a los trabajadores de USD1.563,71, apropiación del 5% de la reserva legal y una utilidad gravable de USD 9.784,57.



Al respecto se menciona que el Dr. José Maldonado ha cotizado sus servicios profesionales para efectuar el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, lo cual es aprobado en la presente junta.

### 3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

#### Aumento de Capital.

Los Socios con la capitalización aprobada, deciden aumentar el capital social de la Compañía que actualmente es de Cinco mil dólares estadounidenses (\$ 5.000 U.S.D.) a Doce mil dólares estadounidenses (\$ 12.000 U.S.D.), es decir un aumento de siete mil dólares estadounidenses, que lo efectúan utilizando la cuenta contable "Utilidades para reinversión" y aporte en numerario, en base al porcentaje actual suscrito y pagado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

#### CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL SUS. Y PAGADO	AUMENTO UTILIDADES AÑO 2005	AUMENTO NUMERAR.	NUEVO CAPITAL	%
1.- Elena Cárdenas Cornejo	\$ 2.500	3.366.91	133.09	6.000	50
2.- María Karolys Cárdenas	1.250	1.683.46	66.54	3.000	25
3.- Juan Verdú Rodríguez	1.250	1.683.46	66.54	3.000	25
SUMAN:	\$ 5.000	6.733.83	266.17	12.000	100

#### Reforma de Estatutos.

De conformidad con el aumento del capital social efectuado, deberá reformarse el Artículo Sexto de los estatutos cuyo texto dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 12.000 U.S.D.), dividido en doce mil participaciones sociales de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

#### CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIP.	PORCENT. %
1.- Elena Cárdenas Cornejo	\$ 6.000	6.000	50
2.- María Karolys Cárdenas	3.000	3.000	25
3.- Juan Verdú Rodríguez	3.000	3.000	25
SUMAN:	\$ 12.000	12.000	100

Una vez que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía por unanimidad, la Junta General de Socios faculta a la Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública.

A las 11h00 se da por terminada la sesión y se ordena armar el expediente correspondiente a este Acta, donde consten los estados financieros aprobados y el informe de gerencia; y en constancia de lo actuado firman los Socios.

*Drozdak*

Elena Cárdenas de Karolys  
C.I. 1701621946

0007

*Juan Carlos Verdú Rodríguez*

Juan Carlos Verdú Rodríguez  
C.I. 17043250-4

*Maria Elena Karolys*

María Elena Karolys Cárdenas  
C.I. 170634378-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

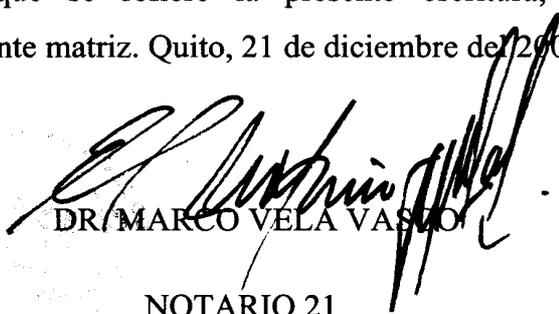
*Dr. Marco Vela Vasco*

DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

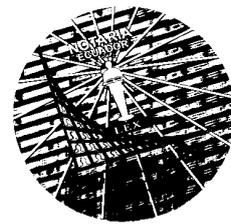


RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 06.Q.IJ. 004928 de 18 de diciembre del 2006, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DERMACARE, CUIDADO DERMICO AVANZADO CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz. Quito, 21 de diciembre de 2006.

0008

  
DR. MARCO VELA VASTO

NOTARIO 21





MV.-

RAZÓN: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DERMACARE" CUIDADO DERMICO AVANZADO COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 06.Q.IJ.004928 EMITIDA EN QUITO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA TODAS SUS PARTES DE LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- EL NOTARIO

0009

*Roberto Dueñas Mera*  
EL NOTARIO  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre del 2.006, bajo el número **3617** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 38 del Registro Mercantil de cinco de enero del año dos mil cinco, a fs 030, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DERMACARE, CUIDADO DÉRMICO AVANZADO CIA. LTDA."**, otorgada el 29 de noviembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2108**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53136**.- Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-